



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)**



PERFIL DE PUESTO

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, EVALUACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REPORTA A: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Capacidad de relación
- Mentalidad analítica
- Persona planificadora y previsora
- Capacidad resolutive
- Dotes de liderazgo
- Gestor de equipos humanos
- Evaluar la política ambiental
- Desarrollo sustentable municipal

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Supervisar la aplicación de la normatividad vigente en materia ambiental, vigilar su cumplimiento y promover actividades que favorezcan la protección y conservación de los recursos naturales del municipio de manera ordenada con un enfoque de sustentabilidad

FUNCIONES:

Artículo 201.- La Dirección de Gestión Ambiental, Evaluación y Ordenamiento Territorial, tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Realizar la evaluación de los Manifiestos de Impacto Ambiental, Informe de Factibilidad Ambiental, o cualquier otro trámite de índole ambiental de la competencia municipal;
- II. Generar Dictámenes de Congruencia con Programas de Ordenamiento Ecológico;
- III. Generar Opiniones técnicas de proyectos de índole, federal, estatal y municipal que le sean requeridos;
- IV. Análisis y emisión de opiniones y/o dictamen de congruencia de proyectos Forestales ante Consejo Forestal;
- V. Participación en Comités correspondientes;
- VI. Elaborar, actualizar en coordinación con el organismo operador de agua potable, drenaje y alcantarillado, el registro municipal de descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Ayuntamiento, el cual será integrado a los registros estatal y nacional de aplicar los derechos que marca la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima;
- VII. Emisión de reporte de visitas técnicas;
- VIII. Evaluar los estudios en materia de impacto ambiental y otros estudios en los casos que de conformidad con el Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo sean de su competencia;
- IX. Elaborar los dictámenes en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y otros estudios que conforme a sus atribuciones le corresponda;

X. Evaluación de estudios de caso de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial y en su caso, promover ante otras instancias que se efectuó este;

XI. Evaluación de estudios de caso de obras o actividades de competencia federal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial y en su caso, promover ante otras instancias que se efectuó este;

XII. Apoyo en actividades de logística en diferentes programas anuales de la dirección;

XIII. Participar en coordinación con la Autoridad Ambiental Estatal en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Municipios y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial;

XIV. Aplicar los criterios que emitan las autoridades federales y estatales, a las obras e instalaciones municipales destinadas al tratamiento de aguas residuales, a efecto de que las descargas en cuerpos y corrientes de agua pasen al territorio de otro Municipio o entidad federativa y satisfagan las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas ambientales estatales y las normas técnicas ambientales municipales; y

XV. Las demás que le ordene la persona titular de la Dirección General.